

Guía para la acreditación en la AEP

La siguiente guía ha sido realizada por el Secretariado Internacional de la Coalición por la Corte Penal Internacional (SI-CCPI) para que todos los miembros de la Coalición conozcan los pasos administrativos requeridos para la acreditación en la decimoctava sesión de la Asamblea de los Estados Partes (AEP), que tendrá lugar del 2 al 7 de diciembre de 2019 en el World Forum Convention Center en La Haya¹.

La Regla 93 del [Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes](#) establece las condiciones para la participación de las ONG en la Asamblea de los Estados Partes:

Las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, las acreditadas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, las reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades sean pertinentes a las actividades de la Corte y las demás organizaciones no gubernamentales invitadas por la Asamblea podrán [...] asistir a las sesiones de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios, [...] recibir ejemplares de documentos oficiales [y] hacer [...] exposiciones verbales.

1- Acreditación directa con la Secretaría de la AEP²

Si su [organización tiene estatus consultivo ante el ECOSOC de la ONU](#) o fue invitada a la Conferencia de Roma **podrá solicitar la acreditación directamente en la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (SAEP)**. En este caso, le sugerimos que proceda de dicho modo. Tenga en cuenta que al acreditarse directamente, su organización estará registrada con su propio nombre (en vez de utilizar el nombre de la Coalición por la CPI).

Deberá presentar su solicitud de acreditación en la Secretaría de la AEP al correo asp@icc-cpi.int, por correo a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes, Corte Penal Internacional, Room A.00.49, Oude Waalsdorperweg 10, 2597AK, The Hague, The Netherlands, o por fax al +31 (0) 70 515 8376 **a más tardar el viernes 15 de noviembre de 2019**. Las solicitudes de acreditación recibidas luego de la fecha límite no serán consideradas.

CADA organización deberá presentar las solicitudes de acreditación en forma de carta oficial a la Secretaría de la AEP a través de un representante, y deberán incluir la siguiente información:

- El nombre de la organización
- El apellido y el nombre del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- El puesto/título del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- Ciudad y país dónde se encuentra establecida la organización
- Correo electrónico del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación

Las solicitudes incompletas no serán consideradas.

Recuerde que si quiere recibir comunicaciones de la CCPI relacionadas con la AEP, deberá **informar al Secretariado de la CCPI sobre el proceso de acreditación que realizó con la Secretaría de la AEP. Para tal fin, envíe un correo electrónico al Secretariado a través de la dirección asp@coalitionfortheicc.org.**

¹ Tenga en cuenta que estas directrices solo se aplican a la decimoctava sesión de la Asamblea celebrada en La Haya, ya que los procedimientos para la acreditación y la emisión de credenciales son diferentes para las sesiones celebradas en Nueva York, donde el proceso de credencial está controlado por la Seguridad de la ONU.

² Tenga en cuenta que la Secretaría ASP no se ocupa de cuestiones relacionadas con la visa.

2- Acreditación bajo el nombre de la Coalición por la CPI

El Secretariado Internacional de la Coalición por la Corte Penal Internacional asiste a la Secretaría de la AEP en el procesamiento de las solicitudes de acreditación de sus miembros, pero la decisión final de aprobar o denegar la acreditación está a cargo de la Secretaría de la AEP.

Tenga en cuenta que solo las organizaciones no gubernamentales registradas pueden ser miembros de la Coalición por la CPI. En consecuencia, la Coalición por la CPI no otorga membresías individuales. *(Si su organización no es miembro de la CCPI, lea la sección que se encuentra a continuación sobre acreditaciones excepcionales)*

Las solicitudes de acreditación se puede presentar en el sitio Web de la Coalición (<http://www.coalitionfortheicc.org/webform/asp-18-accréditation-accréditation-laep-18-acréditation-la-aep-18>) o enviando un correo electrónico a asp@coalitionfortheicc.org.

Los miembros de la Coalición por la CPI que quieran asistir a la sesión 2019 de la AEP deben presentar una solicitud de acreditación lo antes posible. **La fecha límite para la misma es el viernes 8 de noviembre de 2019**. A excepción de las solicitudes de los Oradores/Panelistas, **las solicitudes de acreditación presentadas después de la fecha límite no serán consideradas**,

Las solicitudes de acreditación presentadas luego de la fecha límite aún pueden ser aceptadas en los casos de: **Oradores/Panelistas de los eventos paralelos** (Deberán presentar pruebas de sus compromisos como orador). En este caso se emitirá un **pase diario temporal** que le dará acceso únicamente a las instalaciones de la AEP durante el día del evento paralelo. Tenga en cuenta que todas las solicitudes para los pases diarios deben presentarse al menos 3 días antes del evento. Para este fin, envíe un correo electrónico a asp@coalitionfortheicc.org.

Cada organización deberá presentar las solicitudes de acreditación a la Secretaría de la AEP a través de un representante, y deberán incluir la siguiente información:

- El nombre de la organización
- ¿Es su organización miembro de CICC?
- El apellido y el nombre del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- El puesto/título del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- Ciudad y país dónde se encuentra establecida la organización
- Correo electrónico de todos los representantes que solicitan acreditación

Las acreditaciones serán consideradas en orden de llegada pero debido al alto número de solicitudes las respuestas podrían demorar hasta dos semanas en llegar. **Las solicitudes incompletas no serán consideradas**.

3- Acreditación excepcional para Organizaciones que no son miembros de la CCPI

Las organizaciones que no son miembros de la Coalición por la CPI y que no poseen estatus consultivo ante el ECOSOC de la ONU pueden solicitar también su acreditación bajo el nombre de la Coalición por la CPI si:

- La organización no tiene fines de lucro
- La organización tiene una misión general vinculada con la justicia y la rendición de cuentas
- La participación en la AEP ayudará a promover la misión de la organización (*Todas las organizaciones que no son miembros de la CCPI deben completar un cuestionario sobre sus actividades y sus objetivos de su participación en la AEP; ([¡descarga aquí!](#))*)
- La organización se ha comprometido anteriormente con el Secretariado de la CCPI, o con los miembros de la Coalición.

Estas solicitudes se considerarán excepcionales, y serán evaluadas individualmente de acuerdo con las reglas que se expresan a continuación.

La fecha límite para la presentación de la solicitud de acreditación para las organizaciones que no son miembros de la CCPI es el viernes 1 de noviembre de 2019. Las solicitudes de acreditación se pueden presentar en el sitio Web de la Coalición (<http://www.coalitionfortheicc.org/webform/asp-18-accreditation-accreditation-laep-18-acreditacion-la-aep-18>) o enviando un correo electrónico a asp@coalitionfortheicc.org. Las solicitudes de acreditación recibidas luego de la fecha límite no serán consideradas.

CADA organización deberá presentar las solicitudes de acreditación a la Secretaría de la AEP a través de un representante, y deberán incluir la siguiente información:

- El nombre de la organización
- El apellido y el nombre del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- El puesto/título del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- Ciudad y país dónde se encuentra establecida la organización
- Correo electrónico del/de los representante(s) que solicita(n) acreditación
- El cuestionario que acompaña la solicitud de acreditación ([¡descarga aquí!](#))

LA ACREDITACIÓN BAJO EL NOMBRE DE LA CCPI SIN SER MIEMBRO DE LA COALICIÓN POR LA CPI NO LE DA DERECHO A PARTICIPAR EN LOS ENCUENTROS DE LOS MIEMBROS DE LA CCPI. Podrá asistir a las sesiones de la AEP y a los eventos paralelos abiertos a todos los participantes acreditados, pero NO PODRÁ asistir a los encuentros organizados por los miembros de la Coalición por la CPI. Solicitamos su colaboración en este aspecto.

A la hora de evaluar las solicitudes de acreditación, tendremos en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de acreditación será evaluada por el Secretariado de la CCPI teniendo en cuenta los motivos para la participación expresados en el cuestionario.
- Con el fin de recibir una acreditación, las organizaciones que no son miembros de la CCPI deben demostrar vínculos creíbles con el Secretariado Internacional de la CCPI o con una organización miembro de la CCPI.
- **El hecho haber sido acreditado para participar en una AEP en el pasado no lo habilita a recibir una acreditación para la próxima AEP.** Esta regla aplica a aquellos que pueden haber sido acreditados anteriormente por su asociación/trabajo con una organización miembro de la CCPI o por su asociación con una organización con estatus ECOSOC en la ONU o por cuestiones ad hoc.
- Las solicitudes para la participación de estudiantes con la intención de presenciar los encuentros serán rechazadas.